

DIRECTORIO

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 063/2022

ASUNTO: GERENCIA GENERAL - APROBAR EL TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL SOLICITADO POR LA SUBGERENCIA DE COMUNICACIÓN Y RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL - GESTIÓN 2022.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, de 7 de febrero de 2009.

La Ley N° 1670, de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia (BCB).

La Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

La Ley N° 2042, de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria.

La Ley N° 1413, de 17 de diciembre de 2021, del Presupuesto General del Estado Gestión 2022.

El Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

La Resolución Suprema N° 225558, de 1 de diciembre de 2005, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

La Resolución de Directorio N° 128/2005, de 21 de octubre de 2005, que aprueba el Estatuto del BCB.

La Resolución de Directorio N° 082/2006, de 3 de octubre de 2006, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del BCB.

La Resolución de Directorio N° 155/2021, de 30 de diciembre de 2021, que aprueba el POA y el Presupuesto 2022 del BCB en el marco de la Ley N° 1413.

El Informe BCB-SCRI-INF-2022-121 de 19 de julio de 2022, de la Subgerencia de Comunicación y Relacionamento Institucional (SCRI).

El Informe BCB-SPCG-DPP-INF-2022-35 de 20 de julio de 2022, emitido por la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión (SPCG).





BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

DIRECTORIO

//2. R.D. N° 063/2022

El Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2022-137 de 29 de julio de 2022, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales (GAL).

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 327 de la Constitución Política del Estado, señala que el BCB es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. En el marco de la política económica del Estado, es función del BCB mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda, para contribuir al desarrollo económico y social.

Que los incisos a) y g) del Artículo 54 de la Ley N° 1670, establecen que el Directorio del BCB tiene las atribuciones de dictar normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley, así como aprobar el Presupuesto del BCB, para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación.

Que el inciso d) del Artículo 8 de la Ley N° 1178, determina que la ejecución del presupuesto de gastos del BCB, puede ser objeto de modificaciones, traspasos y transferencias dentro de su presupuesto, siempre y cuando no se transfieran de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación al presupuesto de las entidades del Sector Público se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 1413, aprobó el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2022, el cual contempla el Presupuesto del BCB.

Que el Decreto Supremo N° 3607, establece los procedimientos para elaborar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que el Artículo 28 de la Resolución Suprema N° 225558 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, establece las causales bajo las cuales se pueden efectuar modificaciones presupuestarias.

Que el numeral 28) del Artículo 11 del Estatuto del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005, dispone que el Directorio tiene la atribución de aprobar el presupuesto del Banco y los traspasos intrainstitucionales.





BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

DIRECTORIO

//3. R.D. N° 063/2022

Que el Artículo 27 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 082/2006, establece el procedimiento para la aprobación de las Modificaciones Presupuestarias del BCB, mediante traspasos intrainstitucionales.

Que la Resolución de Directorio N° 155/2021 aprueba el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional en el marco de la Ley N° 1413 que aprueba el PGE de la gestión 2022.

Que la Subgerencia de Comunicación y Relacionamento Institucional del BCB, mediante Informe BCB-SCRI-INF-2022-121, solicitó un traspaso intrainstitucional por un importe de Bs1.100.000.- (Un Millón Cien Mil 00/100 Bolivianos) para cubrir la totalidad de costos del material promocional y de imagen institucional para la participación en ferias, así como la realización de campañas publicitarias y de difusión en medios de comunicación a realizarse durante la gestión 2022.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión del BCB, mediante Informe BCB-SPCG-DPP-INF-2022-35, concluye que el traspaso intrainstitucional por un importe de Bs1.100.000.- (Un Millón Cien Mil 00/100 Bolivianos) es técnicamente viable y permitirá a la SCRI cubrir costos del material promocional y de imagen institucional para la participación en ferias, así como la realización de campañas publicitarias y de difusión en medios de comunicación a realizarse durante la gestión 2022, recomendando al Directorio del BCB su aprobación.

Que la Gerencia de Asuntos Legales, mediante Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2022-137 sobre el traspaso intrainstitucional solicitado por la Subgerencia de Comunicación y Relacionamento Institucional, concluye que su aprobación es legalmente procedente, considerando que con esta operación se permitirá cubrir la totalidad de costos del material promocional y de imagen institucional para la participación en ferias, así como la realización de campañas publicitarias y de difusión en medios de comunicación a realizarse durante la gestión 2022, recomendado al Directorio del BCB aprobar el referido traspaso intrainstitucional.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**





BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

DIRECTORIO

//4. R.D. N° 063/2022


Artículo 1.- Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs1.100.000.- (Un Millón Cien Mil 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

**TRASPASO SOLICITADO POR LA
SUBGERENCIA DE COMUNICACIÓN Y RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL
(Expresado en Bolivianos)**

| Programa | Operación | Actividad | Tarea | Partida | Denominación | Importe |
|----------|-----------|-----------|-------|---|--------------|--------------------|
| | | | | Origen: | | |
| | | | | 3830 Subgerencia de Gestión de Riesgos | | |
| 00 | 03 | 01 | 03 | 269.900 | Otros | (1.100.000) |
| | | | | Total | | (1.100.000) |
| | | | | Destino: | | |
| | | | | 1010 Subgerencia de Comunicación y Relacionamento Institucional | | |
| 00 | 02 | 01 | 01 | 255.000 | Publicidad | 500.000 |
| 00 | 02 | 02 | 01 | 255.000 | Publicidad | 600.000 |
| | | | | Total | | 1.100.000 |

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 2 de agosto de 2022



Roger Edwin Rojas Ulo
PRESIDENTE a.i.



Oscar Ferrufino Morro
DIRECTOR a.i.



Gumercindo Héctor Pino Guzmán
DIRECTOR a.i.





BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

DIRECTORIO

//5. R.D. N° 063/2022

Diego Alejandro Pérez Cueto Eulert
DIRECTOR a.i.

